

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de 13 de octubre de 2021, este Despacho INADMITIÓ la demanda señalando las falencias que presentaba y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En este orden, vencido como se encuentra el término concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se rechaza la demanda con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

- 1. Rechazar la anterior demanda reivindicatoria instaurada por LIGIA GUTIERREZ DE ALVARADO, a través de su apoderado y en contra de MARGARITA GUTIÉRREZ PINZÓN, MATILDE GUTIÉRREZ PINZÓN, ROSALBA GUTIÉRREZ PINZÓN y otros.
- 2. No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que éstos fueron remitidos vía electrónica.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_40_DEL DIA DE HOY, _29-10-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Ref: Reivindicatorio N°. 2021-096 Demandante: LIGIA GUTIÉRREZ DE ALVARADO

Demandados: MARGARITA GUTIÉRREZ PINZÓN, MATILDE GUTIÉRREZ PINZÓN, ROSALBA GUTIÉRREZ PINZÓN

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero Juez Municipal **Juzgado Municipal** Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6b1d42f218072725db01e886e1d31beb4815e51eeedf3d7f514c598f5e7072a

Documento generado en 28/10/2021 09:04:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica